



Nota metodológica

Inversión extranjera directa en España

Organismo responsable

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Objetivos de información

Valoración de inversión extranjera en España: volumen, distribución por país de origen inmediato y último, y sectorial de destino inmediato y último, y sector de destino.

Conceptos y definiciones

Inversión bruta extranjera en España: recoge las operaciones de no residentes que supongan:

- Participación en sociedades españolas no cotizadas.
- Participación superior al 10% en sociedades españolas cotizadas.
- Constitución o ampliación de dotación de sucursales de empresas extranjeras.
- Otras formas de inversión en entidades o contratos registrados en España (fundaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico) en las que el capital invertido sea superior a 3.005.060,52€.

Operaciones tipo ETVE: las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE) son sociedades establecidas en España cuyo principal objeto es la tenencia de participaciones de sociedades situadas en el exterior. Las ETVE son sociedades instrumentales cuya existencia obedece a estrategias de optimización fiscal dentro un mismo grupo empresarial y en muchos casos sus inversiones carecen de efectos económicos directos. Se separan las operaciones tipo ETVE del resto de las operaciones de inversión, clasificándose como tales:

- Operaciones de transmisión no dinerarias (por ej.: acciones) dentro del mismo grupo empresarial de participaciones del grupo en empresas extranjeras, sean o no llevadas a cabo por empresas fiscalmente acogidas al régimen de ETVE



- Todo tipo de operaciones llevadas a cabo por empresas fiscalmente registradas como ETVE cuando la actividad de la empresa sea únicamente la tenencia de valores extranjeros.

Observaciones

En el caso de las inversiones brutas, no se incluye la financiación entre empresas, ni los beneficios reinvertidos, (excepto cuando se capitalizan los préstamos y/o los beneficios) ni la inversión en inmuebles.

Las inversiones recogidas se asignan al período correspondiente en función de su fecha de realización.